



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ÓSCAR GUERRERO LÓPEZ
DEMANDADO: RAFAEL RINCÓN NEITA
RADICADO: 154074089002-2022-00004-00

ANTECEDENTES

1º El pasado 24/11/2022 se fijó fecha y hora para atender las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P. por tratarse de un ejecutivo de mínima cuantía.

2º El 25/11/2022 el Juzgado 01 Civil Municipal de Tunja, allegó Oficio n.º 1179 del 25/11/2022 en el que devuelve el comisorio de la referencia sin diligenciar, en razón a que las partes no se presentaron a la diligencia por la que se comisionó.

CONSIDERACIONES

En razón a que es a la parte interesada a quien le asiste la carga de impulsar el proceso, se ordenará que, por Secretaría, se le ponga en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del Oficio n.º 1179 del 25/11/2022 suscrito por el Juzgado 01 Civil Municipal de Tunja para que adopte las medidas de impulso correspondientes, pues fijada fecha y hora para diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas BHM – 752 de Bogotá, no asistió.

En mérito de lo anteriormente expuesto Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – Por Secretaría, póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido del Oficio n.º 1179 del 25/11/2022 suscrito por el Juzgado 01 Civil Municipal de Tunja, por las razones indicadas en la motivación. Háganse las advertencias allí señaladas en cuanto al impulso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **047**, de hoy **nueve (09) de diciembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.



Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a6ebd1c3aad3499b37c9a1473d86c7cd35623b8c5d126f1694791ae2b43ac5**

Documento generado en 07/12/2022 01:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>